



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 405 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2018

**VISTO:** El Informe N° 230-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 865953 y Reg. Exp. N° 638883, la Opinión Legal N° 104-2018-GOB.RE.HVCA/ORAJ-FMMG, el Informe N° 215-2018/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta en treinta y seis (36) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 604-2013/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., representado por el Sr. Hugo Pablo Granados Pomasunco, se ejecutó la obra “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica”, siendo el monto del contrato de S/. 1'943,322.51 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós y 51/100 Soles). Con fecha 28 de enero del 2014 se inicia la ejecución de la obra, bajo la modalidad de contrata a suma alzada, con un plazo inicial de 180 días calendario, y habiendo contando con la aprobación de diecisiete (17) ampliaciones de plazo, la obra culminó su ejecución el 05 de enero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de julio del 2016, se aprobó el Presupuesto Deductivo de Obra N° 04 de la obra: “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica”, por el monto de S/ 23,408.45 (Veintitrés mil cuatrocientos ocho con 45/100 Soles), representando el 1.20% de incidencia respecto del monto contractual, por partidas que no se requería su ejecución por parte de la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA.;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 083-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de febrero del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 604-2013/ORA: “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2'317,039.42 (Dos millones trescientos diecisiete mil treinta y nueve con 42/100 nuevos soles), liquidación de contrato que se encuentra aprobado y consentido por ambas partes, y en cuyo resumen de liquidación se evidencia la reducción del importe de S/ 173,586.03 (Ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 03/100 Soles) de los cuales el monto incluido de S/ 23,408.45 (Veintitrés mil cuatrocientos ocho con 45/100 Soles) corresponde al deductivo de 46.06 ml de cerco perimétrico (eje 5-6), conforme lo siguiente:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'943,322.51	1'770,564.79
2	De los Adicionales	436,257.00	436,257.00
3	De los Deductivos	-173,586.03	0.00
4	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00
5	Del adelanto en materiales	0.00	0.00
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	111,045.94	0.00
	Saldo a favor del Contratista		110,217.63
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'317,039.42	2'317,039.42





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 405 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2018

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 261-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de junio del 2018, se aprobó la liquidación financiera final de la obra "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc - Anco - Churcampa - Huancavelica", ejecutada por la modalidad de contrata por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015, 2017 y 2018, siendo el costo global de inversión de la obra de S/ 2,382,362.59 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 59/100 Soles); la liquidación financiera final contempla gastos de: Costo de ejecución de la obra por contrata y Costo de supervisión de obra;

Que, sobre el particular, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 208-2018/GOB.REG.HVCA/GRI e Informe N° 219-2018/GOB.REG.HVCA/GRI, da cuenta sobre la necesidad de anular y/o modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 261-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de junio del 2018, que aprobó la liquidación financiera final de la obra "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc - Anco - Churcampa - Huancavelica", debido a que en la mencionada resolución no se ha contemplado los gastos que se generarán para la culminación de las metas reducidas y complementarias, metas que deben ser ejecutadas por la modalidad de Administración Directa. Precisa al respecto que, habiéndose aprobado la reducción del Contrato N° 604-2013/ORA por el monto de S/ 23,408.45 (Veintitrés mil cuatrocientos ocho con 45/100 Soles) el deductivo de obra que generó tal reducción es de la siguiente meta:

✓ 46.06 ml de cerco perimétrico (eje 5-6).

Meta que para su ejecución requiere la evaluación de parámetros de diseño para el material de rellenos y el planteamiento de un buen drenaje pluvial, a fin de garantizar la estabilidad del terreno.

Que, en ese sentido, precisa que estando pendiente a la fecha la ejecución de la meta reducida durante la ejecución de la obra bajo la modalidad de contrata, es imprescindible culminar la ejecución de la meta reducida y complementaria, a fin de concluir con la ejecución física del proyecto;

Que, además indica que, de conformidad con el numeral 4.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece como funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en la fase de Ejecución: e) *Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia. (...), k) Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones...*; siendo así, es de entender que para cumplir con lo establecido en la mencionada Directiva, se tiene que culminar con la ejecución física del proyecto y posteriormente efectuar la liquidación integral, transferencia y cierre del PI;

Que, acorde a lo expuesto, deviene pertinente se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de mayo del 2018, que aprobó la liquidación financiera final de la obra "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc - Anco - Churcampa - Huancavelica"; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 405 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 261-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de junio del 2018, por el cual se aprobó la liquidación financiera final de la obra “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015, 2017 y 2018, por el costo global de inversión de obra de S/ 2,382,362.59 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 59/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones de carácter técnico y administrativo que corresponda, a efectos de culminar con la ejecución física de la obra “Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica”, por la modalidad de Administración Directa en la brevedad posible, ello acorde con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

